

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA

- a. MPS tiene la responsabilidad principal de asegurar el cumplimiento con las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables, y ha establecido procedimientos para responder a las acusaciones de discriminación ilícita, acoso, intimidación y acoso escolar, así como las quejas en las que se alegan infracciones a las leyes estatales o federales que rigen los programas educativos, el cobro de cargos ilícitos a los estudiantes, el incumplimiento con la Fórmula de Financiamiento de Control Local y el incumplimiento con las adaptaciones razonables para las estudiantes en período de lactancia.
- b. MPS investigará e intentará resolver las quejas utilizando las políticas y los procedimientos denominados Procedimiento Uniforme de Queja (UCP) adoptados por nuestra junta local. Las quejas por discriminación ilícita, acoso, intimidación o acoso escolar pueden basarse en características reales o percibidas de edad, origen, color, discapacidad, identificación con un grupo étnico, expresión de género, identidad de género, género, información genética, nacionalidad, origen nacional, raza o etnia, religión, sexo u orientación sexual, o en base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad de MPS.
- c. El UCP también se utilizará al responder a quejas que alegan incumplimiento con las leyes estatales y/o federales en:
- programas de educación para adultos, programas de educación y seguridad después del horario escolar; programas educativos vocacionales agrícolas; centros de educación y evaluaciones de programas de educación para la primera infancia para nativos americanos; programas de ayuda categórica consolidada; educación para migrantes; programas de capacitación y educación técnica y en carreras técnicas; programas de desarrollo y cuidado de niños; programas de nutrición infantil; servicios para jóvenes sin hogar y en hogares sustitutos, programas de la ley "Que ningún niño se quede atrás" (2001) (Títulos I-VII), incluidos los programas de mejora del logro académico, educación compensatoria, dominio limitado del inglés y educación para migrantes; centros y programas ocupacionales regionales; programas de educación especial; preescolares estatales; educación para la prevención del uso de tabaco; requisitos que rigen la Fórmula de Financiamiento de Control Local o las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda, y las adaptaciones razonables para una estudiante en período de lactancia.
- d. Una queja de incumplimiento con las leyes relacionadas con los cargos a los estudiantes puede presentarse según lo establecido por el UCP local. No se exigirá a un estudiante matriculado en una escuela pública que pague un costo para participar en una actividad educativa. Los costos cobrados a estudiantes incluyen, sin limitación, todos los siguientes:
1. Un costo cobrado a un estudiante como condición para matricularse en la escuela o en clases, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o si es por crédito.
 2. Un depósito de seguridad u otro pago que se exija a un estudiante para obtener un candado, un casillero, un libro, un aparato para la clase, un instrumento musical, prendas de vestir u otros materiales o equipos.
 3. Una compra que se exija a un estudiante para obtener materiales, suministros, equipos o prendas de vestir asociadas con una actividad educativa.
 4. Una queja sobre costos cobrados a un estudiante debe presentarse antes de transcurrido un año desde la fecha de la supuesta infracción.
- e. Las quejas de incumplimiento con los requisitos que rigen la Fórmula de Financiamiento de Control Local o las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda, también pueden presentarse en el marco del UCP local.
- f. Las quejas de incumplimiento con los requisitos del Código de Educación, sección 222, en relación con los derechos de las estudiantes en período de lactancia en las instalaciones escolares también pueden presentarse en el marco del UCP local.
- g. Todas las quejas que abarque el alcance del UCP, incluidas las quejas de incumplimiento con las leyes relacionadas con los cargos a estudiantes, deben presentarse por escrito ante el funcionario de quejas que figura más abajo. Una queja sobre cargos a estudiantes puede presentarse anónimamente si la queja

proporciona evidencia o información que apoye una acusación de incumplimiento con las leyes relacionadas con los cargos a estudiantes. El funcionario de cumplimiento es:

Director Ejecutivo
 Magnolia Public Schools
 250 E. 1st St., Ste. 1500
 Los Ángeles, CA 90012
 Teléfono: (213) 628-3634

- h. Las quejas que aleguen discriminación ilícita, acoso, intimidación o acoso escolar deben presentarse antes de transcurridos seis (6) meses de la fecha en que haya ocurrido el supuesto acto de discriminación ilícita, acoso, intimidación o acoso escolar, o la fecha en que la persona que presenta la queja tomó conocimiento de los hechos del supuesto acto de discriminación ilícita, acoso, intimidación o acoso escolar, a menos que el Funcionario de Cumplimiento o su delegado extiendan el plazo de presentación.
- i. Las quejas se investigarán y se enviará una decisión o un reporte escrito a la persona que presentó la queja antes de transcurridos sesenta (60) días a partir de la recepción de la queja. Este período de sesenta (60) días pueden extenderse con la aceptación escrita de la persona que presenta la queja. El empleado de la Escuela responsable de la investigación de la queja llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con las regulaciones de California y de acuerdo con los procedimientos de la Escuela.
- j. La persona que presentó la queja tiene derecho a presentar una apelación de la decisión de la Escuela al Departamento de Educación de California (CDE) mediante la presentación de una apelación por escrito antes de transcurridos 15 días de la recepción de la Decisión. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada a la Escuela y una copia de la decisión de la Escuela. La apelación debe enviarse a:

Departamento de Educación de California
 1430 N Street
 Sacramento, CA 95814

- k. Las leyes estatales o federales sobre discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar pueden prever reparaciones civiles, si corresponde. En los casos que corresponda, puede presentarse una apelación en el marco del Código de Educación, Sección 262.3. La persona que presenta la queja puede buscar reparaciones legales fuera de los procedimientos de queja [de LEA]. La persona que presenta la queja puede solicitar asistencia a los centros de mediación o a abogados de interés público/privado. Las reparaciones civiles que

puede imponer una corte incluyen, entre otras, mandatos judiciales y órdenes de alejamiento.

- l. Hay una copia completa de la política y los procedimientos de queja de UCP a la vista en todos los salones de clases, y también está disponible sin costo en la oficina principal de cada escuela de MPS y en el sitio de MPS. Este Manual contiene una copia del formulario de queja del UCP.

Magnolia Science Academy-1, 2, 3, y 5 están autorizados por la Junta de Educación del Condado de Los Ángeles.

Oficina de Educación de la Oficina de Charter del Condado de Los Angeles (LACOE) Contacto de Oficina Division de Escuelas Chárter (CSO):

- Oficina de Educación del Condado de Los Angeles Oficina de Escuelas Chárter
 9300 Imperial Highway
 Downey, CA 90242
 Línea telefónica de la oficina: (562) 922-8806
 Línea de comentarios y preocupaciones: (562) 922-8807
 Fax de oficina: (562) 922-8805
 Sitio web: www.lacoe.edu

Magnolia Science Academy-4, 6, 7 y Bell están autorizadas por la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD).

Contacto de LAUSD Division de Escuelas Chárter (CSD):

- Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles
 División de Escuelas Chárter
 333 S. Beaudry Ave. Piso 20
 Los Angeles, CA 90017
 Oficina Principal: (213) 241-0399
 Fax: (213) 241-2054
 Sitio web: www.lausd.net

Magnolia Science Academy-San Diego está autorizada por la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de San Diego (SDUSD).

Contacto de la Oficina de Escuelas Charter de SDUSD (OCS):

- Distrito Escolar Unificado de San Diego
 División de Escuelas Chárter
 4100 Calle Normal, Anexo 15
 San Diego, CA 92103
 Oficina Principal: (619) 725-7107
 Sitio web: www.sandiegounified.org

Magnolia Science Academy-Santa Ana está autorizada por la Junta Estatal de Educación (SBE).

Contacto del Departamento de Educación de California (CDE) División de Escuelas Charter (CSD):

- Departamento de Educación de California
 División de Escuelas Chárter
 1430 N Street, Suite 5401
 Sacramento, CA 95814-5901
 Teléfono: (916) 322-6029
 Fax: (916) 322-1465
 Correo electrónico: charters@cde.ca.gov
 Sitio web: www.cde.ca.gov

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA

Apellido: _____ Nombre/inic. seg. nombre: _____
 Nombre del estudiante (si corresponde): _____ Grado: _____ Fecha de nacimiento: _____
 Dirección/N.º de apt.: _____
 Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____
 Teléfono particular: _____ Teléfono celular: _____ Teléfono laboral: _____
 Escuela/oficina de la supuesta infracción: _____

En los casos de acusaciones de incumplimiento, marque el programa o la actividad a la que hace referencia su queja, si corresponde:

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Educación para adultos | <input type="checkbox"/> Educación y seguridad después del horario escolar | <input type="checkbox"/> Educación vocacional agrícola |
| <input type="checkbox"/> Educación para nativos americanos | <input type="checkbox"/> Asistencia categórica consolidada | <input type="checkbox"/> Educación técnica/de carrera |
| <input type="checkbox"/> Programas de desarrollo infantil | <input type="checkbox"/> Nutrición infantil | <input type="checkbox"/> Jóvenes en hogares sustitutos/sin hogar |
| <input type="checkbox"/> Educación para migrantes | <input type="checkbox"/> Programas "Que ningún niño se quede atrás" | <input type="checkbox"/> Programas ocupacionales regionales |
| <input type="checkbox"/> Educación especial | <input type="checkbox"/> Preescolar estatal | <input type="checkbox"/> Educación para la prevención del uso de tabaco |
| <input type="checkbox"/> Cargos a estudiantes | <input type="checkbox"/> Fórmula de Financiamiento de Control Local | <input type="checkbox"/> Estudiantes en período de lactancia |
| <input type="checkbox"/> Educación bilingüe | <input type="checkbox"/> Planes de Seguridad Escolar | <input type="checkbox"/> Asistencia de impacto económico |
| <input type="checkbox"/> Ley Todos los Estudiantes con Éxito | | |

En los casos de acusaciones de discriminación ilícita, acoso, intimidación o acoso escolar, marque la base de la discriminación ilícita, acoso, intimidación o acoso escolar descritos en su queja, si corresponde:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Edad | <input type="checkbox"/> Género/expresión de género/identidad de género | <input type="checkbox"/> Sexo (real o percibido) |
| <input type="checkbox"/> Origen | <input type="checkbox"/> Información genética | <input type="checkbox"/> Orientación sexual (real o percibida) |
| <input type="checkbox"/> Color | <input type="checkbox"/> Origen nacional | <input type="checkbox"/> Basado en asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas |
| <input type="checkbox"/> Discapacidad (mental o física) | <input type="checkbox"/> Raza o etnia | <input type="checkbox"/> Estado civil |
| <input type="checkbox"/> Identificación con un grupo étnico | <input type="checkbox"/> Religión | |
| <input type="checkbox"/> Condición médica | | |

1. Proporcione información sobre la queja. Proporcione los detalles, como los nombres de las personas involucradas, fechas, presencia de testigos, etc., que puedan ser útiles para el investigador de la queja.
